



Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Honorable Consejo Directivo

La Plata, 13 de Setiembre de 2013

VISTO: La realización del 3er Congreso Rioplatense de Derecho, que se llevará a cabo en la ciudad de La Plata los días 27 y 28 de septiembre del año en curso, organizado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata;

CONSIDERANDO: Que dicho Congreso tiene como propósito constituir un ofrecimiento académico de trascendental importancia para el desarrollo y formación de la actividad profesional de los alumnos de esta unidad académica, generando un espacio de reunión, y debate de los temas como la legislación comparada, la despenalización de la Marihuana, Matrimonio igualitario, república reforma judicial, subrogación de vientres y bioética, Ley de Medios, trata de persona, juicio por jurado, muerte digna, y pueblos originarios entre otros, con los alumnos de la Universidad de la República de Uruguay.

La actividad contará con la participación de prestigiosos expositores y juristas de la temática antes descripta.

Este Cuerpo entiende que dado el reconocimiento y la trayectoria de nuestra Casa de Estudios, contando nuevamente con la posibilidad de ser nuevamente sede en la organización de dicho congreso.

Por lo expuesto, el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, RESUELVE:

Artículo 1: Declarar de Interés Académico el “3er Congreso Rioplatense de Derecho” a realizarse los días 27 y 28 de septiembre del año en curso en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

Artículo 2: Justificar las inasistencias de los alumnos que acrediten ante el área de enseñanza de nuestra Facultad, haber participado del Congreso Rioplatense de Derecho.

Artículo 3: Regístrese. Notifíquese y hágase saber al Area de Enseñanza, a la Secretaría de Asuntos Académicos y al Area de Informática y Comunicación Visual a efectos de que lo publique en el ítem resoluciones www.jursoc.unlp.edu.ar.-

CONSTE.-

RESOLUCION DEL H.C.D. N° 214